



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 6/2017.

ACTOR: DANIEL ÁVILA LUNA.

RESPONSABLES: COMISIÓN
ELECTORAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL Y COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL, AMBAS
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA¹.

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintidós
de febrero de dos mil diecisiete.

SENTENCIA que declara **fundada** la pretensión formulada en
el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales
del Ciudadano, promovido por Daniel Ávila Luna, quien se
ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Municipal del
PRD en Vega de Alatorre, Veracruz, en contra de la omisión de
la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, de dar
trámite a la queja contra órgano y en consecuencia, de la
omisión de la Comisión Nacional Jurisdiccional de resolverla,
ambas autoridades del PRD, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. De lo expuesto por el actor, así como de las constancias de
autos del juicio al rubro indicado, se advierte lo siguiente:

**a. Sesión del Primer Pleno Ordinario de la Asamblea
Municipal Electiva.** El treinta de noviembre de dos mil catorce,
se llevó a cabo la Sesión del Primer Pleno Ordinario de la
Asamblea Municipal Electiva, para elegir Presidente y Secretario

¹ En adelante se hará referencia como PRD, por sus siglas.

General del Comité Ejecutivo Municipal de Vega de Alatorre del PRD de Veracruz, donde resultó electo el hoy actor, como Presidente de la Asamblea Municipal de dicho municipio, Pleno que fue presidido por el ciudadano Mario Hernández Uscanga y Hernández, en su calidad de Delegado de la Comisión Electoral dependiente del Comité Ejecutivo Municipal.

b. Cuarto Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal en el Estado de Veracruz. El cuatro de diciembre de dos mil dieciséis, se llevó a cabo el Cuarto Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal en el Estado de Veracruz, en el cual participó el actor en calidad de invitado, en la que a su decir, se percató de que un compañero de su partido, entregó a la integrante de esa Comisión Electoral, Elizabeth Pérez Valdez, las actas constitutivas de Comités Municipales y Asambleas Municipales, entre otras, de la Asamblea Municipal de Vega de Alatorre, del cual el ciudadano Daniel Ávila Luna es Presidente.

c. Solicitud de comparecencia personal. El seis de diciembre siguiente, el actor se presentó ante las instalaciones de la Comisión Electoral, a efecto de solicitar se levantara comparecencia personal con el objetivo de expresar su inquietud, respecto a la entrega de las documentales descritas en el punto anterior, y para solicitar se le informara si alguien presentó renuncia en su nombre al cargo que desempeña desde dos mil catorce y le fuese informado el estado que guarda la Asamblea que preside, comparecencia a la que se le asignó el número 2443 (dos mil cuatrocientos cuarenta y tres).

d. Solicitud de copias. Posteriormente, solicitó a la Comisión Electoral, copia certificada que tuviese de la Asamblea Municipal de Vega de Alatorre, Veracruz, derivado de ello, le fue entregada copia simple de una constancia firmada por el ciudadano Armando Hernández Rivera, quien se ostenta como comisionado